



Para despachos de oficio quatro mto



SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Y firma por el Sr. D. Juan de la Campa en fortuna on once dias del mes de Mayo mil setecientos y quatro años.

[Handwritten flourish]



Juan de la Campa.
Magistrado
No.

Acuerdo sobre la presidencia de la Villa de fortuna en el Reino de castilla y leon
na dellas

El caudate año de mil setecientos y quatro años
esta villa estando junta en un ayuntamiento de señores
y confesio todo lo tocante al bien y utilidad de esta
Republica = Dijeron que se quanto se carne nueva
de este año respecto de fallarse esta villa sin persona
que batabiese las carnes de macho y cabra ni que
suavise secho de ovillo, ad mueren. Dicho pedim
de postura secho el fulgo de Rey Pedro de esta villa
en las referidas carnes a precio la de macho de ocho
quartos la libra libras y la de cabra a diez de la
misma conformidad con diversas calidades y con
diciones curio pedim. nose decrevio en muchos dias
la falua del puer. D. L. aya estado muy en fama
L. auyendo reprovedo con acuerdos de D. N. L. hecho
connotorio la aduina a dho fulgo de Rey Dal proca
rador sindico de esta villa dho postura en el dia de oy
preservado dicho pedim. comiendose de la postura
na y el secho q. no admittase toda la cond.

